



Facultad de Electrotecnia y Computación
Secretaría de Facultad

Artículo # 11

Exámenes de Suficiencia y Tutorías

El empleo de Examen de Suficiencia y la tutoría no podrá exceder el 20% del total de asignaturas establecidas en el plan de estudios.

Procedimiento:

- El estudiante solicita por escrito al Decano autorización para realizar examen de suficiencia. Solamente aplican asignaturas que no se evalúan por medio de proyectos de cursos, trabajo de curso y laboratorios.
- El Decano autoriza a los estudiantes la realización de exámenes de suficiencia, previa revisión de cumplimiento de todos los requisitos en Secretaría de Facultad y asigna al docente que elaborará y aplicará el examen de suficiencia.
- El docente asignado debe presentar el examen a realizar al Jefe del Departamento para su revisión y aprobación antes de su aplicación.
- El tiempo para la realización de un examen de suficiencia no puede exceder cien minutos.

Reglamento Régimen Académico UNI 2021

Cantidad de asignaturas permitidas por carrera:

Ing. Eléctrica=10	Ing. Electrónica=9
Ing. en Computación=9	Ing. en Telecomunicaciones=11.



Facultad de Electrotecnia y Computación
Secretaría de Facultad

Exámenes de Suficiencia

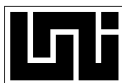
Periodicidad

Las solicitudes de exámenes de suficiencia para verificación de requisitos y aprobación se recibirán de forma **mensual**, en los primeros 10 días de cada mes.

Puntos para la realización de los exámenes de suficiencia:

- Una vez aprobada la solicitud de examen de suficiencia, los estudiantes tendrán 3 meses máximos para pagar dicho examen.
- Después que el estudiante pague el examen de suficiencia, presenta recibo en Secretaría de Facultad para la apertura de la ficha de suficiencia correspondiente en el SIRA, a partir de esta fecha tendrán 3 meses máximos para realizar el examen de suficiencia.
- Una vez creada el acta de suficiencia en el SIRA, el Jefe de Departamento tiene 1 semana como máximo para asignar al docente que aplicará el examen de suficiencia. Pueden verificar las actas pendientes de asignar en el "Listado General de Estudiantes a Realizar Examen de Suficiencia".
- Después de que el estudiante realice el examen de suficiencia, el docente debe registrar la nota obtenida en el sistema SIRA y generar el acta correspondiente.
- Si después del tiempo indicado en el numeral 2, el estudiante no se presenta a realizar el examen de suficiencia, el docente debe registrar la nota de reprobado en el sistema SIRA, de acuerdo a lo estipulado en el Arto. N°35 del Reglamento de Régimen Académico.
- El Jefe de Departamento debe darle seguimiento al "Listado General de Estudiantes a Realizar Examen de Suficiencia" para garantizar que no queden actas con estado "autorizado" al finalizar el semestre.

Reglamento Régimen Académico UNI 2021



Facultad de Electrotecnia y Computación
Secretaría de Facultad
Artículo #10

El estudiante tendrá 2 oportunidades de inscribir y aprobar una misma asignatura en cualquiera de los cursos definidos en el Reglamento de Régimen Académico 2021.

- a) El estudiante que reprueba la asignatura en la 2da. oportunidad, indistintamente de la forma de inscripción en que se curse, entonces podrá llevar únicamente esta asignatura por 3ra. Vez en el siguiente semestre en cualquiera de las siguientes modalidades Cursos Paralelos, Cursos de Verano, Tutoría o Examen a Título de Suficiencia, siempre y cuando no se exceda más de 2 años lectivos consecutivos. De lo contrario, a lo dictado anteriormente, el estudiante perderá el derecho a la carrera, pero tendrá la oportunidad de solicitar traslado a otra carrera de la Universidad, únicamente cuando esta asignatura sea una asignatura básica específica o del ejercicio profesional. Si la asignatura reprobada es de formación básica o general, entonces pierde el derecho de continuar sus estudios en la UNI. Esto será válido únicamente para el caso de una asignatura.
- b) En el caso, que el estudiante tenga el 70% del total de asignaturas establecidas en el plan de estudio aprobado, no aplica este artículo. No obstante, la asignatura afectada solamente la podrá cursar por cursos paralelos, de verano o a título de suficiencia o tutoría hasta aprobarla.
- c) El estudiante no podrá reincidir de esta artículo en mas de dos ocasiones.

Artículo #49

A partir de la aprobación del presente Reglamento de Régimen Académico 2021 todos los estudiantes que tengan asignaturas reprobadas éstas no contarán como oportunidad y aquellos estudiantes que tengan el estatus de expulsados hasta el Segundo Semestre 2020 o Curso de Verano 2021, no tendrán este beneficio.

Reglamento Régimen Académico UNI 2021



Facultad de Electrotecnia y Computación
Secretaría de Facultad

Artículo #16

Se denominará retiro de asignaturas, al acto mediante el cual el estudiante retira la(s) asignatura(s) que no va a cursar, sin poder inscribirlas nuevamente dentro del mismo semestre. Si el estudiante no se presenta a retirar asignaturas, automáticamente le quedan inscritas. Dicho retiro se realizará en la Secretaria de Facultad, según lo establecido en el calendario académico, a mas tardar quince días después de iniciado el semestre.

Reglamento Régimen Académico UNI 2021